



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00238-00
INCIDENTISTA:	MARIO DE LA CRUZ RAMIREZ CANO CC No. 70.850.317
INCIDENTADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
ASUNTO:	CORRE TRASLADO

Dentro del presente incidente de desacato, previo a ordenar el archivo y/o continuar con el trámite incidental, y dado que la entidad accionada, mediante respuesta allegada al despacho el 15 de julio de 2022, refiere que ya ha dado cumplimiento al fallo de tutela N° 95 proferido el 28 de junio de 2022 por esta agencia judicial.

En consideración a lo anterior, se suspenderán los términos de éste, y se correrá traslado a la parte incidentista por el término de **dos (2) días** de la respuesta enviada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, al primer requerimiento, a efectos de que la parte actora se pronuncie al respecto.

Advirtiéndole al señor MARIO DE LA CRUZ RAMIREZ CANO, que debe atenerse a lo dispuesto en el fallo en mención, y el cual está en firme, y una vez vencido dicho plazo sin que exista réplica de su parte se procederá al archivo definitivo del proceso.

Oficiese en tal sentido.

NOIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8afad1e8196cf86c1153cc6c8a6c841719e90a7c7745c06a2e5849b5f2774b**

Documento generado en 19/07/2022 02:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>